

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Higuera

Año de 1912.

Libro de actas de las Sesiones que celebra la Corpora-
cion municipal de esta villa, durante el año arriba
expresado.



1ª Sesion del 7 de Enero de 1912
asistieron tambien D. José Cardero
y D. J. Sereno 2ª Sesion ultimas en la que
firma Donypuero como interino

12

8. Libro de actas de Higuera 1912 - p. 292 - Documentos para el ayto de Higuera
expuso de utilidad publica - Care

Acta de la sesion inaugural - } En la villa de Higuera a
del dia 5.^o de Enero de 1952 } primero de Enero de mil no-

vecientos doce, el Sr. Alcalde D.^o Victoriano Polo Bordero, se constituyó a la hora de las diez de la mañana, en el local habilitado para Casas-Consistoriales, donde tambien concurren, previa especial convocatoria los Señores Concejales que fueron proclamados como tales el dia cinco de Diciembre ultimo, que segun los documentos que obran en Secretaria, resultan ser el actual Concejal D.^o Narciso Comde Salguero, el idem D.^o Juan Jose Polo Pardo, D.^o Manuel Martin Monchado y D.^o Francisco Maria Perez Fernandez, quienes, segun auto de expresa, fueron definitivamente proclamados Concejales por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesion celebrada por la misma el dia cinco de Diciembre anterior, de lo que aparece que, el Concejal D.^o Narciso Comde, fue proclamado Concejal, para cubrir la vacante ocasionada en el Ayuntamiento, por defuncion del Regidor D.^o Juan Jose Polo Pardo, que debia estar en 31 de Diciembre de 1951, habiendo concurrido a dimitir el Concejal que debe continuar, D.^o Ju-

mercedo Solís Souto: recibidos todos cortisimamente, e instancias que fueron en sus cargos por expresado Sr. Alcalde, este se retiró de la presidencia, pasando a ocuparla interinamente el Conyjal de mayor edad, que resulta ser Sr. Manuel Muñoz Monchado, en virtud de que no existe Conyjal de mayor número de votos, por resultar todos proclamados.

Ato seguido, se procedió a la elección de Alcalde. Presente definitivo de Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 54 y 55 de la ley municipal, resultando elegido por seis votos, el Conyjal Sr. Victoriano Solís Bordero que proclamado como tal Alcalde por la Presidencia, recibió en el mismo acto, las insignias de su cargo: el nuevo electo, pasó seguidamente a ocupar el puesto de Alcalde, para que polo antes habia sido elegido, pronunciando frases de agradecimiento hacia sus compañeros y afirmando solemnemente ejercer las funciones de que habia sido investido, con imparcialidad y recta justicia.

En el mismo acto, y por el mismo orden e igual número de votos que el Sr. Alcalde, que ha de ser la totalidad del Ayuntamiento, quedó elegido para Regidor Sindico

co. D^{no} Juan José Polo Puyos y cubiéndose
 determinando el orden numerico de las Pe-
 quiores para que cada una ocupare su
 respectivo puesto en el Ayuntamiento, y pue-
 da substituir o suplir, a el que le preceda,
 en el desempeño de la Alcaldia, se
 procedio en la forma siguiente:

- 1^{er} Pequeño D^{no} Norvejo Conde Salgado
- 2^o D^{no} Juan D^{no} Manuel Muñoz Almonedo
- 3^o D^{no} Juan D^{no} Francisco ~~Almonedo~~ Maria Perez Ferrnandez y
- 4^o D^{no} Juan D^{no} Juan Antonio Solis Sanchez

Por ultimo, quedo acordado que todos
 los domingos de cada semana y hora de
 las doce se celebren las sesiones ordinarias
 en cumplimiento del articulo 57 de la ley
 municipal, en el local en que actual-
 mente se vienen celebrando, debiendo termi-
 narse las Casas-Consistoriales que auer-
 san en construccion.

Declarado definitivamente constituido
 el Ayuntamiento, se dio por terminado
 el auto, del que se levanta la presente que
 firmaron los Señores Concejales, cada uno co-
 mo acostumbra, de que yo el Secreta-
 rio certifico =

Ante mí
 Diputado Juan José Polo

Victoriano Solis

Juan José Polo

Manuel Muñoz

Francisco M. Perez

Norvejo Conde

Juan Antonio Solis Sanchez

Acta de la sesion ordinaria
del dia 1 de Enero de 1911

- Pres. que asistieron.
- P. Alcalde
- D. Victoriano Solis Cordero
- Pres. Concejales
- D. Juan José Polo Burgos
- " Narciso Coma Salgado
- " Manuel Amador Manchado
- " Fran. M.ª Pera Fernandez
- " Juan Antonio Solis Sanchez

En el local habilitado para Casas Consistoriales de Huelma, a las once horas de la tarde de Enero de mil novecientos once, se reunieron los Pres. de Ayuntamiento expresados al margen, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Alcalde D. Victoriano Solis Cordero, que les abrió abierta, y leyó que yo el Secretario, dio lectura de la acta de la anterior que fue aprobada, En seguida, por el D. Alcalde, se dio cuenta a la Corporacion de los planteamientos que se hallan todos los implantes municipales, con los terrenos que cada uno presta al Municipio, y con los tributos que tienen asignados en el presupuesto municipal, y cuyos implantes son: Secretario, D. Eusebio Porreyuno Sanchez, auxiliar de la Secretaria, D. Eusebio Solis Cordero, Alguacil del Ayuntamiento D. Lucas Jimeno Chamorro, Depositario de los fondos municipales D. Jorge Solis Sanchez, Agente del Ayuntamiento en Parajes, D. Ramon Duran Quijano, guardas rurales y municipales D. Fermi Castilo Coma, y D. Francisco Domingo Sanchez, Aludico titular D. Emilio de Paguete Obispo, y Boticario o farmacéutico titular D. Florentino Probo. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó, confirmar en sus respectivas puntas a todos y cada uno de los referidos implantes, con el sueldo, haberes, asignacion o retribucion con que consta en el presupuesto. En seguida, por el mismo D. Alcalde, se dio cuenta a la Corporacion, de las cuentas de ingresos y gastos del Ayuntamiento en Parajes, D. Ramon Duran Quijano, relativas al 2.º trimestre del año de 1911, y unas vez fueron convenientemente examinados por los Pres. Concejales, utaq. por unanimidad acordaron aprobarlos, y que impusieron el sueldo que obra en poder



de Agosto, a favor de este Ayuntamiento, la suma de
 755.⁸⁹ p^{tas.}, y como por pagar los sueldos y otros molu-
 mentos de los implicados, se distribuyó entre ellas dicha su-
 ma, comisionando para el efecto de dicha comisionada
 al Sr. D. Antonio de San Juan, el que se presentará en
 Praelojo, a tal fin, y cuyo R. Cédulo, subrogado expresado
 suma en la Diputación Municipal, al objeto antes mencio-
 do. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión, extinguiéndose la presente acta, que
 por más los L^{os}. Comyales como acostumbraban, de que
 yo el Secretario entiendo



Victoriano Solís Juan J. Polo

Narciso Conde

Manuel Espinoza

Francisco M. J. J.

Donal de } del Regidor
 Juan Antonio Solís

Eusebio Romero

Acta de la Sesión ordinaria - } En las Casas, o local habilitado para estas Comisiones
 del día 14 de Enero de 1912 } de Aljucén a las diez horas del día catorce de Enero de
 un convocados a las doce horas del día catorce de Enero de
 un convocados a las doce horas del día catorce de Enero de
 un convocados a las doce horas del día catorce de Enero de

- Ex^{to}. Concejales
- Alcalde-Presidente
- D^o. Victoriano Solís Cordeiro
- D^o. Concejales
- D^o. Juan José Polo Priego
- D^o. Narciso Conde Salguero
- D^o. Manuel Muñoz Romeraldo
- D^o. Juan Antonio Solís
- D^o. Francisco M. J. J.
- D^o. Eusebio Romero

- Hacienda y presupuestos { D^o. Victoriano Solís Cordeiro
- { D^o. Juan José Polo Priego
- Policia urbana y rural { D^o. Manuel Muñoz Romeraldo
- { D^o. Juan Antonio Solís
- Instrucción pública { D^o. Narciso Conde Salguero y
- { D^o. Francisco M. J. J.



He-

lo siguiente. el mismo Sr. Presidente, manifestó que era llegada la época que marca el artículo 67 de la Ley municipal para la elección de los límites que han de preceder al nombramiento de la Junta municipal de asociados y que convida el artículo 68 de dicha Ley, a los que yo el Secretario, el letrado, y asimismo el Ayuntamiento, acordó que por el Sr. Alcalde y Secretario se confeccionen los correspondientes listos por secciones, que sean expuestas al público y se verifiquen todos los demás trámites hasta el nombramiento de dicha Junta.

Contra, por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Corporación de que el comisionado por este Ayuntamiento Sr. Leonardo Conde Romay, se habían traído en Badajoz las 753-89 pesetas, con cuya suma, podía atenderse al pago de los empleados municipales, en cuya virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que se efectuasen dichos pagos por el debido orden de prelación, mediante la subrota extinguida en los oportunos trimestres. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmaron los Sres. Concejales como acostumbra el que yo el Secretario certifico =



Victoriano Solís Juan J. Polo

Narciso Conde Manuel Muñoz Francisco M. Porti

Ismael de San Andrés
Francisco Solís

Eusebio Romay

Acta de la Sesión ordinaria - En el local habilitado para Casas Consistoriales de Aljucén, a las diez de la noche del día 21 de Enero de 1913, horas en que se reunió el Ayuntamiento de Aljucén, se reunió con la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Victoriano Solís Conde, los Sres. Concejales del Ayuntamiento, expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, que el referido Sr. Alcalde, declaró abierta, ordenando que yo el referido Secretario, diese lectura a la acta de la anterior que fue aprobada. En seguida se dio cuenta de la formación de secciones que por

- Pres. Concejales
- Alcalde - Presidente
 - Sr. Victoriano Solís Conde
 - Sr. Concejales
 - Sr. Juan José Polo Ponce
 - Narciso Conde Solís
 - Manuel Muñoz Mancha
 - Francisco M. Porti
 - Ismael de San Andrés
 - Francisco Solís

se formó el Ayuntamiento y Secretario en la forma siguiente:

- 1ª Sección
- Sr. Leonardo Conde Romay
 - Antonio Sánchez García
 - Pedro Martínez Paredes
 - Francisco Anselmo Polo
 - Francisco González Vera
 - Ismael Castiella Romay
 - Pedro Hijaolbrino Muñoz
 - Ismael Conde Solís
 - Francisco Solís
 - Manuel Muñoz Mancha
 - Francisco M. Porti
 - Ismael de San Andrés
 - Francisco Solís

- 2ª Sección
- Sr. Antonio Rodríguez Ayala
 - Pedro Sánchez Conde
 - Francisco Sánchez Calvo
 - Francisco Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo
 - Ismael Martínez Calvo

- 3ª Sección
- Sr. Luciano Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno
 - Ismael Romay Moreno



Unánimemente aprobó las tres secciones que me incluíamos en la forma acostumbrada, y acordó su exposición al público en la forma acostumbrada, por término de ocho días para las peticiones que debían hacer al artículo 6.º de la Ley municipal.

Inmediatamente, y resultando que el Médico Titular D.º Emilio Seo, Piquero y el Farmacéutico Titular D.º Anastasio Prato, utramque percibiendo 2.50 y 1.50 pesetas respectivamente en las juntas municipales por sus titulaciones, es unánimemente, de unánime acord. Acordó: Que el utroque Médico visito gratuitamente, á cuenta de los titulares á los mismos pobres que á continuación se expresan y son, que viven en tres respectivos familiares, los siguientes:

Brigida Domínguez Canero	Francisco Igualdo Robro
Román Domínguez Alarguez	Emilia de Arce y Arce
Eduardo Pera Canero	Los señores Vera y
Miguel Román Delgado	Arce y Arce

á los cuales, también el Farmacéutico D.º Anastasio Prato, les facilitará gratuitamente los medicamentos que necesitan, con cargo á su titular, y que por el R.º Alcalde, se notifique á los expresados D.ºs. Médico y Farmacéutico, el contenido de este acuerdo en la parte que á los mismos concierne, á los efectos á que haya lugar. Como cosa, y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del R.º Presidente, se levantó la Sesión, de la que se levantó la presente acta, que firmaron los R.ºs. Concejales como acostumbramos, de que yo el Secretario certifico -



Victoriano Solís

Manuel Martín

Francisco M. Jerez

Francisco Conde

Emilio Romagosa

Señal de todo Diputado

Acta de la Sesión ordinaria
de día 28 de Enero de 1912

R.ºs. Concejales
R.º Alcalde - Presidente
D.º Victoriano Solís Cordeiro

R.ºs. Concejales
D.º Manuel José Polo Piquero
D.º Francisco Conde Salgado
D.º Manuel Martín Romagosa
D.º Francisco M. Jerez
D.º Emilio Romagosa

En el local habilitado para las Casas Consistoriales de Méjico, á las diez horas del día veintiocho de Enero de mil novecientos doce se reunió, bajo la presidencia del R.º Alcalde D.º Victoriano Solís Cordeiro, los R.ºs. de unánimemente autorizados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del mismo R.º Alcalde, que la declaró abierta y ordenó que yo el infrascripto Secretario, diese lectura de parte de la acta anterior que fui aprobado, Enquien, por el mismo

R. Alcalde, se hizo presente a la Corporacion, que, como a la misma conlaba, existian deudas de desembargo de riego de los rios, a favor de los fondos municipales, por lo cual, era de prever que para realizarlos, procedia nombrar un Agente ejecutivo para que, con arreglo a la siguiente Instruccion de a-puntes, procediera a hacer efectivos dichos rios, segun su importe en los fondos municipales para cubrir al mismo.

La Corporacion, en una sesion celebrada de lo propuesto por el R. Alcalde, por unanimidad acordó que por el mismo R. Alcalde, se indagase convenientemente, y se nombre para Agente Ejecutivo de las deudas de Desembargo de Cursos, a una persona que cumpla las condiciones legales, y proceda a hacer efectivos dichos rios por las vias que correspondan, facultando al R. Alcalde para que extienda el nombramiento a favor del Agente margado, dando, despues de haberse al Ayuntamiento, a los efectos prevenidos. Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, por mandarse la presente acta por los Sres. Concejales, como acostumbra, de que yo el Secretario interino certifico =

Victoriano Soliz Mont. J. Polo Kariso Conde

Manuel Monzon Francisca M. Jerez
fué de su Regidor
 Jurejurando Policial
 Curioso Promovido

Acta de la Sesion ordinaria - del dia 4 de Febrero de 1872 } En el local habilitado para Casas Consistoriales de H. Guem, a las doce horas del dia cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del R. Alcalde de Sr. Victoriano Soliz Conde que ha estado abierta y ordeno que yo el infrascripto Secretario, lea el acta de la anterior que fue aprobada. Enseguida, por el mismo R. Alcalde, se hizo presente a la Corporacion que, ipso facto de las deudas racionales, se habia con el primer

- Res. Concurrentes
 R. Alcalde - Presidente
 Sr. Victoriano Soliz Conde
Sres. Concejales
 Sr. Juan Soliz Burgos
 Sr. Manuel de Salguero
 Sr. Manuel de Moncha
 Sr. Juan de Forman
 Sr. Juan de la Campa

DIPUTACION DE BADAJOZ

de algunas horas de parcel de la Huidiense y maris inactivas de la
muñna, y como quise que, dada la construcción de las obras, y la inactivi-
dad de las llubras, lo probable es que sigan depositándose más inactivas, don-
de como resultado el desmoronamiento de todo el tejambre de la muñ-
na, utropuembre las tyas, en ellas se y tubieron algun movimiento
las bóvedas, suprimiendo si no q' en elabores realamere trastra el
extremo de rebobamiento en su chta. Su como a' las Res. Con-
sultas contaba, segun la h'gundacion practicada en 31 de Diciem-
bre de 1811, la situacion economica de Ayuntamiento es en preca-
ria que, tyas de haber existencias de fondos, lo que aparece en to-
das relaciones de acreedores de Ayuntamiento en cantidad mayor
de mil pesetas, y como es asunto de que se trata, es de urgente
necesidad, y de reconocida utilidad pública, sumo lo cual es
de la competencia del Ayuntamiento segun el artículo
72 de la Ley municipal, el cual es de conservación de to-
das las fincas bienes y derechos del Ayuntamiento, lo por lo
en conocimiento de la Corporación municipal, pareo que en
su vista acordara las medidas mancomunales a' evitar el de-
moronamiento de edificio Casas-Consistoriales que se
muestra en el estado anexo chta. Entre ellas las Res. Con-
sultas de lo manifestado por el Sr. Alcalde, y comunales
de utaclo en que dicho edificio público se muestra, des-
pués de una atendida discusion en la que tomaron parte
todas las Res. Regidores, por unanimidad acordaron:
Que dada la situacion tan precaria por que el Ayunta-
miento atraviesa y dada tambien la necesidad de reparar
de reparar las desperfectas naturales de la Huidiense,
pueda dar como esmunto de ello, al Sr. Gobernador
Civil de la provincia y visto que segun los cuentas del
Partido de esta villa, hay una existencia de un estare de
fondos, por lo cual pudiese el Ayuntamiento, me-
diante un préstamo, aplicar la suma de mil quinientas
pesetas a' reparar la Casa Consistorial, poniendo co-
mo fianza para dicho préstamo, durante el tiempo que
estuviere el Sr. Gobernador o' jefe de la Seccion provincial de Pais-
tos del mismo, las rentas de las fincas de Propias
que tiene este Ayuntamiento, para lo cual, se someterá
certificacion de la presente chta. de Sr. Gobernador Civil de
la provincia y otra certificacion de la misma al Sr.

el objeto de la misma, se fijó el punto de partida de los límites de
 Municipio pertenecientes al año de mil novecientos una que se
 basan sobre la muralla con el equilibrio que se estableció por
 el Sr. Regidor D. Juan. En su virtud, y previa lectura de las ar-
 tículos pertinentes de la Ley, se usó el número por las R. C. Con-
 sejo las cuentas respectivas y determinaron fijar el cargo de
 cuatro mil quinientos reales y una peseta omitiendo
 los centavos y la data en igual cantidad, des-
 dando al propio tiempo se para las mismas con to-
 da su dotación a la Junta Municipal para
 su uso y conservación, de conformidad con lo que
 punto en el artículo 161 de la Ley Municipal, con
 plumbos y sellado de los puntos en el apartado 3.^o
 de dicho artículo, para lo cual debe darse por ma-
 nifestado y reconocido de veridico, por medio de un
 acta y cédulas, si por el que cada uno de ellos puede
 presentarse por escrito lo que de ellas se le ofrezca y
 oportuno. Con lo cual y no habiendo más que
 la convocatoria, se dio por terminada la sesión con
 el Sr. D. Juan de los R. C. Concejales, de que por el Secretario
 Victoriano Solís Muñoz, J. L. L. Narciso Conde

Manuel Muñoz, J. L. L. Narciso Conde
 J. L. L. Narciso Conde

Deficiencia = La ponga yo el Secretario, para averiguar que
 la sesión ordinaria de este día, no ha tenido efec-
 to, por no existir suficiente número de R. C. Concejales
 Asisten a lo de fecha de 1912
 Narciso Conde

Otra = Igual número la ponga yo el mismo Secretario,
 para hacer constar que la sesión ordinaria de este
 día no ha tenido efecto, por no existir suficiente núme-
 ro de señores Concejales.

Juani a 11 de Marzo de 1912 =
 Emilio Romero

Acta de la sesion ordinaria - } En el local habilitado para Casas Consistoriales
 de dia 24 de Marzo de 1912. } de Higuera, a las doce horas de dia onibrenabro

- Pres. que asistieron
 Alcalde - Presidente
 D. Victoriano Solis Cordero
 Pres. Concejales
 D. Juan Jose Polo Burgos
 " Narciso Combe Salguero
 " Manuel Munoz Manchado
 " Francisco M. Perez Fernandez
 " Juan Antonio Solis Sanchez

de Marzo de mil novecientos doce, se reunieron los
 señores que componen el Ayuntamiento de esta villa
 cuyos nombres constan al margen, con objeto de ele-
 var sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Victoriano Solis Cordero, que la declaró abierta, y or-
 denó que yo el represente Leontario, civil y letrado de
 esta de la corte que fui aprobado. En seguida
 el mismo Sr. Presidente, ordenó que se leyera la Circular
 de la Circular de Gobierno Civil de la provincia fecha 16 de los
 corrientes, reunida en el Boletín oficial número 97 so no por
 cuenta de esta 19 de actual, la que trata del juicio de exen-
 cion ante la Comision mixta de voluntades de la pro-
 vincia: verificada así por mi el represente Leontario, ha ter-
 minacion queda comunmente celebrada, y en su vista,
 por unanimidad del acuerdo: Nombrar Comisioneros pa-
 ra tal fin, con el doble caracter de Delegados, al Concejal
 D. Manuel Munoz Manchado cuyo Comisionario, se le pro-
 bera de lo que y para uno de los dos puntos que se dismi-
 non en la presuncion septima de dicha Circular, estando a
 declarar, en la forma que la Ley previene a los subterfuges en
 el Puntado para su presentacion, el dia 1.º de Marzo proximo
 veniente, que es el señalado para el juicio de exenciones, ante la
 respectiva Comision mixta, y abonable a dicho Comis-
 ionario por gastos de viaje, la suma de 25 pesetas, con
 cargo al Capitulo 1.º articulo 6.º de presupuesto original. Acto se-
 guido, y de orden del mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta a la
 Comision municipal de la instancia presentada por el mismo de esta
 villa D. Enrique Cordero Stanes, solicitando se prohibiera y de las
 formas que seite, la suma de quinientos pesetas. El Ayunta-
 miento en su vista, por unanimidad acuerdo: Responder a D.
 Enrique Cordero Stanes, la cantidad de quinientos pesetas que
 de las formas que seite solicita, en virtud de que, la garancia
 o responsabilidad que el mismo ofrece, es suficiente a responder
 de la deuda que contraiga con el Pósito, durante el termino de un
 año que el mismo Sr. Cordero solicita en su escrito fecha de ayer, su-
 plicando una satisfaccion del presente acuerdo, en union de veinte
 del interese y de la correspondiente rebacion certifica de la de to-
 tanto, de Sr. Higuera la Dicion provincial de Pósito para su aprobacion
 si la ultima comunmente, inmediatamente, y por mandado de

pubes Sr. Alcalde - Presidente, se dio cuenta a la Corporacion de una
 rubrica del Sr. D. Victoriano Solis Porto, memo de una villa, la que
 aparece impresa para ablenente por la Junta provincial de esta
 provincia, y por medio de la cual, solicita, sean amillanadas
 a su nombre, las dos fincas urbanas siguientes: 1.ª Una casa
 en la calle Real de esta villa, de 4.ª clase, servida con el n.º 2
 mediano, con unas utilidades o liquidacionables de diez po-
 tos y 2.ª Otra casa en la misma calle Real de 3.ª clase, ser-
 vida con el n.º 44 mediano, con unas utilidades, o liqui-
 dables de diez puntos, las cuales estan servidas por com-
 pra a Sr. D. Leon Soria, memo de Com. de Santa Maria,
 Caeros y a Sr. Don Luis Porto Indulante, memo de esta villa, la
 que escritura otorgada ante el Notario de la Ciudad de
 Merida Sr. Don Juan Maria Delgado, Merino, y de las de la
 poi de expresos Sr. Don Luis Porto, a cuyo nombre figuran cum-
 plimientos. El Ayuntamiento en su nombre, por medio de su
 alcalde, acordó acudir a lo solicitado para recurrir Sr. D. Victoriano
 Solis Porto, y que se pudiese al mismo de una arbitria-
 cion, se pudiese por los Sres. Alcaldes, Regido y Jue-
 ces de esta Ayuntamiento, a los efectos de la R. O. de
 14 de Junio de 1864 y demas disposiciones siguientes. Con
 lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ordeno al
 Sr. Presidente, se dio por terminada la sesion, en cuyo mo-
 mento se dio, que firmaron los Sres. Concejales, como
 contribuyeron, de cuyo se levantó el siguiente:

Victoriano Solis Juan J. Polo Narciso Conde
 Manuel Munoz Francisco M. Sully
 Alcalde Presidente Regido Eusebio Romero

Acta de la sesion ordinaria - En el local habilitado para Casa Consistorial
 del dia 31 de Marzo de 1864 de Merida, a las doce horas del dia reunidos y
 Reunidos de Merida de mi nombramiento de el, se reunieron los señores que con-
 stan de la sesion ordinaria - En el local habilitado para Casa Consistorial
 de Merida, a las doce horas del dia reunidos y
 Reunidos de Merida de mi nombramiento de el, se reunieron los señores que con-
 stan de la sesion ordinaria, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Victoriano Solis lo cual, que la
 del Sr. Alcalde, y acordó que yo el infrascrito Secretario, diese lectura
 de esta de la sesion que fue que se dio. En seguida por Sr. Alcalde
 se dio cuenta a la Corporacion de una rubrica del Sr. D. Victoriano Solis
 Formada en Merida, fecha 27 de los corrientes, la que aparece impresa
 de para ablenente por la Junta provincial de esta villa, y por la cual, solicita
 el rubricado, sea amillanada a su nombre, la finca siguiente: Una
 finca de cabida de media fanega, de 3.ª clase, de sitio "El Chaparral" con un li-
 quido inajudable de una peseta o veinticinco cuartos, la cual alquilaria a Sr.

- Alcalde - Presidente
- Sr. Victoriano Solis Conde
- Pres. Concejales
- Sr. Juan J. Polo Polo
- Sr. Narciso Conde Conde
- Sr. Manuel Munoz Merino
- Sr. Francisco M. Sully
- Sr. Eusebio Romero

abante, por compra que de ella hizo a D.^o Maria Pelaez Flores, el dia 1.^o
de Noviembre de 1809, segun un testimonio de expediente personal presentado
aprobado por el Ayuntamiento municipal, en auto fecha 14 de Noviembre de 1811,
concedido de su posesion y de que pago el Ayuntamiento de D.^o real a la Ha-
cienda en 17 del mismo mes, segun carta de pago n.^o 992. Lo mismo se acuerda
a D.^o Carlos en su mencionada escritura que se funda de que se trata, sea donde
de hoy a D.^o Enrique Caballero Pallas, a cuyo nombre, figura anulado de
El Ayuntamiento en su vista, por remision del anterior, de acuerdo
a lo solicitado por D.^o Don Juan Castella, y que se le expide por los D.^o
Alcaldes, Regidores y Jurados de la Corporacion, certifi-
cacion conculcada, de auto acordado a los efectos a que haya lugar.
Y para que conste, por el mismo D.^o Alcalde, se dio cuenta a las Le-
yendas Concejales, de esta instancia con tambien se dio D.^o Excmo. Con-
dele, presente en su nombre y en el de su legitima y legal Representacion del
Ayuntamiento, fecha 21 de los referidos, las que en un mismo auto
se referencian favorablemente por la Junta pericial de esta villa, y
por la cual se declara el interes de los anudados los fincos que a con-
tinuacion se refieren a su nombre propio por tablas autenticadas, sea
1.^o por compra a D.^o Juan Perez Sanchez, en 2 de Febrero de 1810, sea 2.^o por
compra a D.^o Esteban Polo Vidarte, en 3 de Diciembre de 1807 y sea 3.^o por
compra a D.^o Felix de Leon Pelaez, en 3 de Agosto de 1808 segun otro testimo-
nio de expediente personal que presento aprobado por el Ayuntamiento municipal
de esta villa, en auto fecha 14 de Noviembre de 1811, concedido de su
posesion y de que pago el Ayuntamiento de D.^o real a la Hacienda en 17
del mismo mes, segun carta de pago n.^o 993. Finco: 1.^o Una
tercera de cabida de una fanega, de 3.^o clase, de sitio "de las Caberolas" con
un liquido susceptible de dos pesetas. 2.^o Otra de un de riego cobrada
y clara que la cubren, al sitio "de las Caberolas" con un liquido sus-
ceptible de tres pesetas. 3.^o Otra de un de riego cobrada de dos
clases, al sitio "de las Caberolas" con un liquido susceptible de dos y medio
pesetas sesenta y siete cuartillos, las cuales, dice el interesado, pertenecen
ya a D.^o Nicomedes Alcañudo Pata, a D.^o Enrique Polo y a D.^o Juan
Pallas por lo que se reparten, a cuyos nombres figura en un auto
de 21 de Agosto de 1811, el mismo D.^o Conde de Salazar, en su mencionada escritura
y como representante legal de su legitima y legal Representacion del
Ayuntamiento de D.^o real, se declara que los fincos que luego por su respectiva escritura
se refieren, los que adquirieron su propiedad y posesion por escritura de rigo-
roso proceso de D.^o Enrique Polo y de D.^o Juan Pallas que se refieren en esta villa
el dia 28 de Abril de 1811, segun escritura con el testimonio de expe-
diente personal de que antes se habla, aprobada en la misma fecha, fecha
de los D.^o reales en el mismo dia, segun carta de pago n.^o 994. Finco:
1.^o Una tercera de cabida de una fanega nueva subdividida, de 1.^o clase, de sitio "de la Chua-
nal" con un liquido susceptible de dos pesetas. 2.^o Otra de un de riego cobrada de dos
fanegas, al sitio "de la Chua" de 3.^o clase, con un liquido susceptible de dos pesetas
y 3.^o Otra de un de riego cobrada de una fanega de 3.^o clase al sitio "de la Chua" con un li-
quido susceptible de cuatro pesetas. 4.^o Otra de un de riego cobrada de una

que la anterior, al título "Comunio de la Sal", con un líquido susceptible de cuatro pentas - 5.ª Cha idm de cabida de su otro elemento, de 3.ª clase, al título "Noga del Rio", con un líquido susceptible de cincuenta centenas de pentas - 6.ª Cha idm de cabida de su otro elemento, de 3.ª clase al título "Noga del Fresno fondo", con un líquido susceptible, de cinco pentas - 7.ª Cha idm de cabida de su otro elemento, de 3.ª clase, al título "Las Bomas", de 3.ª clase, con un líquido susceptible de dos pentas y 8.ª Cha idm de cabida de dos perras, de 3.ª clase, al título "Colgables de arena", con un líquido susceptible de ocho pentas; las cuales el Sr. Intendente por su alta y repetida y para y bajo la 1.ª a 8.ª de su orden, y con el nombre de D.º Miguel Balzob Palmira, por el Sr. Intendente, a cuyo nombre figura en un millonario. El Ayuntamiento en su nombre por representación del Sr. Intendente, acuerda a lo solicitado por el recurrente, en la persona que este dice en un anuncio de venta y que subsiguientemente se relaciona. En mismo el Ayuntamiento por representación del Sr. Intendente, por su propia y en forma formal, a pesar de todos los impedimentos municipales que habemos asignaciones y sus cuentas legales que se refieren a las mismas y sus presupuestos municipales. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda lo tenor de lo siguiente: se presente esta por todos los señores concejales, como acordaron, de que se le continúe en el Sr. Intendente.

Victoriano Salazar Polo Narciso Conde

Marcos M. Garcia, Sr. Alcalde

Acta de Ayuntamiento, celebrada en la villa de Higuera a 1.º de mayo de 1912

En la villa de Higuera a 1.º de mayo de 1912
 En el Ayuntamiento en la Sala Capitular de estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia de Sr. Alcalde de Don Victoriano Polo Conde y asistidos de los señores Concejales de mayor sueldo, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria; de su orden, diere lectura por el infrascripto Secretario, a la que dio, asiste de la misma, y seguidamente el Sr. Presidente preside a la comparecion municipal la liquidacion general de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 1911, practicada de conformidad con las datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales aparecen el siguiente se

- Personas que asistieron.
- Don Victoriano Polo Conde.
 - Don Juan Lari Polo Burgos.
 - Don Narciso Conde Salazar.
 - Don Manuel Muñoz Manzanedo.
 - Don Francisco María Perez Fernandez.
 - Don Juan Antonio Polo Sanchez.

Pulsado:

Capítulos	Conceptos	Operaciones liquidadas		Creditos que se anulacion por inabrogables		Creditos pendientes de cobro.		Total del presupuesto definitivo	
		Ptas.		Ptas.		Ptas.		Ptas.	
	<u>Yngresos.</u>								
1.º	Propios	4591	24	3	21	2254	04	7344	28
2.º	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Impuestos	"	"	25	"	"	"	"	"
4.º	Requiemus	"	"	"	"	"	"	"	"
5.º	Educacion pública	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º	Correccion pública	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º	Expendidos	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	4591	24	28	21	2254	04	7344	28

Capítulos	Conceptos	Operaciones liquidadas		Anulaciones por inabrogables		Pagos pendientes de pago		Total del presupuesto definitivo	
		Ptas.		Ptas.		Ptas.		Ptas.	
	<u>Gastos.</u>								
1.º	Partes de Ayuntamiento	1996	90	199	84	712	"	2808	50
2.º	Policia de Seguridad	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º	Policia urbana y rural	193	"	10	"	"	"	193	"
4.º	Educacion pública	129	"	"	"	"	"	129	"
5.º	Requiemus	930	"	"	"	67	50	997	50
6.º	Obras públicas	159	"	460	"	39	"	200	"
7.º	Correccion pública	"	"	31	98	186	02	186	02
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Lanzas	806	91	368	49	"	"	806	91
10.º	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º	Impuestos	179	23	24	28	"	"	179	23
12.º	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"
13.º	Percepciones	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	4891	24	1104	98	1000	52	5891	76

Resumen

Importacion los creditos pendientes de cobro	2254	04
Por los debitos pendientes de pago	1000	52
Diferencia que resulta a favor de los acredores	1858	52

Liquidante se procedio por los señores Concejales a examinar y confrontar detenidamente los partidas que figuran en la liquidacion con los asientos de las libros y cuentas de cuentas que se llaban por la Contaduría y Ayuntamiento municipal, y encontrando todo de conformidad, y ajustado a los preceptos legales, se acordó por unanimidad aprobar las cifras definitivas a cuenta los creditos pendientes de cobro en las cantidades de los mil ochocientos ochenta y cuatro reales y cuarenta y dos céntimos, y los debitos pendientes de pago en mil novecientos y dos reales y cuarenta y dos céntimos, debiendo pasar ipso facto dichos partidas por el orden que resultan en la cuenta liquidacion a las respectivas capitales y artículos del presupuesto ordinario de este año actual, como se dispone en el Real decreto de 11 de Marzo y Real orden de 1 de Abril del año 1.º S. reunida a este efecto al R. Sr. D. Pedro de la Cruz de la purificacion las relaciones de Deudores y de acredores que determinan dichas disposiciones legales, no supliendo de las excepciones como pondera a revelar uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de R. Sr. D. Pedro de la Cruz de la purificacion el certificado =

Victoriano Soler
 Manuel Martín
 Juan P. P. P.
 Narciso Conde
 Juan P. P. P.
 Juan P. P. P.

Jefe de
 Finanzas
 Jefe de
 Contabilidad



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la reunion ordinaria } En el local habilitado para las Comisiones de Hija
el dia 7 de Abril de 1912 } en las doce horas de la tarde de Hija de un mes.

Pres. que asistieron.

Alcalde-Primer.

D. Victoriano Solis Cordes

Pres. Concejales

D. Juan Benito Pardo

D. Narciso Comino Salgado

D. Manuel Alonzo Alonzo

D. Juan M. Pardo Fernandez

D. Juan Alonzo Solis Cordes

minutos de la tarde, las Pres. que comparecieron al Ayuntamiento de esta villa, en el caso de urgencia, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solis Cordes que la celebró en forma y orden que por el infrascripto Secretario, acerca de la lectura de la cuenta de la reunion anterior que fue aprobada. En consecuencia por el mismo Sr. Alcalde, se ordenó que por el mismo Secretario, acerca de la comunicacion que el Sr. jefe de la Seccion purmas de Porites dirige con fecha 13 de febrero del año actual a una Alcalde,

y cuyo contenido, es del tenor siguiente: "El Excmo. Sr. Delegado Regio en comunicacion n.º 11 de 13 del actual, me dice lo que sigue: Vista la solicitud de acuerdo del Ayuntamiento de Hija en solicitud de autorizacion para que de las fondos del Partido de dicho pueblo se den a cuenta de 1.500 pesetas para los gastos de reparacion de las Casas Comunitarias = Resultando: que como consecuencia de la Deterioracion de la suma pedida a la Cooperacion Municipal las rentas de las Casas de propios = Vista el informe del Sr. jefe de la Seccion contrario a que se acceda a lo solicitado = Considerando que los fondos de las Casas no pueden destinarse a otro fin que al de los intereses de las clases agricultoras necesitadas y por tanto seria de naturaleza de una Deterioracion acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento, Esta Delegacion Regia ha resuelto denegar a la referida Cooperacion Municipal el préstamo de 1.500 pesetas que de los fondos del Partido solicita = Lo que he de dar a V. para su conocimiento, terminando de acuerdo con la presente = Dicho que, a V. n.º de. Porites 13 de febrero de 1912 = Enriquez Luis Fernandez = rubricado = Sr. Alcalde de Hija = La Cooperacion que de perpetuo me interesa de la reparacion del Camino, Sr. Delegado Regio de Porites, rubricado con tal motivo una otra rubrica de urgencia, en la que he indicado que de la palabra todas las Pres. Concejales, se han reunido para su parecer sobre el asunto, habiendome informado de la precaria situacion economica del Municipio, que no permite a otros de tener algunos, pero hay de haber existencias de fondos, se encuentra comprometida la Municipalidad, cubriendome con las obligaciones legales, segun demuestra la liquidacion que entiendo: las Pres. Concejales se reunieron luego en un momento de honorable acuerdo en que se encuentra la Deterioracion, cuya obra que es de publico y urgente necesidad, habia que ver el medio de atender a su reparacion: en consecuencia, se acordó el medio de la prestacion personal, toda vez que el costo de la misma, es de un monto a las facultades que segun la Ley Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, acordado el

trata de obra por Administración, así mismo, fué de suelta
 la idea o núcleo de recurrir a un expediente extraordinario, desde
 la hora de publicación de que se trata, la esencia de la obra
 y la posición social de todos y cada uno de los vecinos en la
 villa. Estacionado y orientado el caso en la persona que su tras-
 arrentar mejoraría suceso, la Cooperación por unanimi-
 tud del ayuntamiento: En su momento con lo prescripto en
 el artículo 19 de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855
 y en la facultad de principio 1.º de dicho artículo, se proceda a
 practicar lo que prescriba, a fin de que del capital de 140.000 36
 pesetas que este Ayuntamiento tiene reunidas a su favor como
 producto de las rentas de Propias (dego bienes de Propias una-
 gredas), sean repagadas 2000 pesetas para atender a la
 obra pública de utilidad local de que se trata, a cuyo
 efecto, una anticipación de la presente obra, se remitirá al
 R. Gobernador Civil de la provincia y otra al R. Presidente de la
 Diputación provincial, por si el acuerdo adoptado mereciese la a-
 probación de la Diputación, y en su caso, proceder a imple-
 tarlo a la formación de expediente expediente de enajena-
 ción, o lo que haya lugar, facultando además al R. Alcalde
 de para que adopte cuantas providencias sean necesarias al
 objeto de que se trata. Con lo cual, y no habiendo más asuntos
 de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los R.ºs.
 don Victoriano Solís, don Juan P. Páez y don Narciso Coude

Victoriano Solís, Juan P. Páez, Narciso Coude

Manuel Solís, Francisco N. Solís

Acta de la Sesión ordinaria
 de día 14 de Abril de 1912

- Señores que asistieron.
- Alcalde-Presidente
- D.º Victoriano Solís Coude
- Señores Concejales
- D.º Juan Páez Páez
- " Narciso Coude Páez
- " Manuel Solís Coude
- " Juan Páez Páez
- " Manuel Solís Coude

En el local habilitado para Casas Comunitarias de Higiene, a
 las doce horas de una sesión de Abril de mil novecientos
 es, se reunió, bajo la presidencia de R.º Alcalde D.º Victoriano Solís
 Coude, los señores Concejales suscritos al margen, con objeto de ele-
 brar Sesión ordinaria, que el mismo R.º Alcalde celebró de ofi-
 cio cuando se dio el expediente de Higiene para la futura obra de
 la anterior que fue que esta, en su virtud, por el mismo R.º Al-
 calde, se manifestó a la Cooperación por unanimidad, como a los R.ºs. Con-
 cejales, con arreglo a la legislación en el punto de
 de 1911, y en vista de que la referida obra, que se
 la suma de mil pesetas, con cincuenta y dos mil quinientos
 pesetas a fin, según las mismas liquidaciones y Ayuntamiento



trina un exlibro a su favor de dos mil setecientos cincuenta
y cuatro puntas con un solo centavo, habiendole abonado de un
numerario iracundo parte de los en las cuentas de Agosto de
Ayuntamiento en Badajoz, que tanto en el primer Cuartel
de 1801, como en otros anteriores a esto se han permitido por
este Ayuntamiento unas sumas anuales de mil y noventa
pesos, los cuales ha ordenado de prohibir desde 1.º de Julio de
1802 hasta la fecha, sin causa que actualmente se halla de
nuestro conocimiento, pues en el caso de que los Honorables hoy a un
voto o suprimiendo dicho ingreso que con el rebuque de lo
presente de intereses de suscripciones, se permitian en los años
de la fecha anterior, lo indudable que la misma Honra-
ble ha hecho creyendo algunos defectos o imperfecciones, lo que se de-
conoce, el mismo R. H. Alcala expuso a los R. D. Conyales, su pare-
cer de que, lo prevenido seria dirigirse a la Delegacion de Honra-
ble de la provincia a fin de que una supension de, se eligiera co-
municar a este Ayuntamiento el resultado, y lo que haya en el
asunto. La Corporacion una vez enterada de lo manifestado
por el R. H. Alcala, cuando traer a la nota las cuentas de las Honra-
bles a que el R. H. Alcala se refiere, y una vez comprobado su
fidejamentamente lo expuesto por el R. Presidente y disca-
rido el asunto en el de ahora, por unanimidad acordó
proceder como se R. H. Alcala indica, remitiendo una certifi-
cacion de lo presente a la R. Delegacion de Honra-
ble provincia, a fin de que dicha supension de, tenga
la bondad de comunicar a esta Corporacion por conducto
de R. H. Alcala, o de quien correspondiere el destino de los con-
tributos que al principio de esta cuenta se numeraron, por-
ta en su caso, proceder a lo que haya lugar, remitiendo
tambien una certificacion de lo presente a la R. De-
legacion Civil de la provincia como suplico por que es
de la Corporacion, a los efectos que piden. Por ubi-
quo y tambien por unanimidad, acordó el Ayunta-
miento, facultar al R. H. Alcala, para que a lo que con-
ta por idem en su propuesta al asunto de que se trata
con lo anal, no incluya mas asuntos de que tratar,
de orden del R. Presidente se levanta la sesion, cuya acta
firmaron los Señores Conyales como acordamos, de que
yo el Excmo. Conde
Victoriano Salazar y Manzanera, D. P. de los

Victoriano Salazar y Manzanera, D. P. de los
Francisco de Paula Salazar y Manzanera, D. P. de los
Mariano Salazar y Manzanera, D. P. de los
Jefe de la Delegacion de Honra-
ble de la provincia de Badajoz
D. Narciso Conde
D. Narciso Conde
D. Narciso Conde



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la reunion extraordinaria } En el local habilitado para estas sesiones
del dia 15 de Abril de 1912 } de Oficio a las once horas del dia quince

Pres. concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solis Cordova

Pres. Concejales

D. Juan Jose Polo Bergeles

" Marcos Conde Salgado

" Manuel Alamo Marchado

" Juan M. Perez Fernandez

" Juan Luis Solis Sanchez

de este Abril de mil novecientos doce. por una vez celebrada
reunión, se reunió en las 11. que corresponden a la Junta
municipal cuyo nombre consta de margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solis Cordova
con objeto de deliberar reunion extraordinaria que se
realizó Sr. Alcalde, dictando acuerdos, acordando que
el infrascripto Secretario copia el texto de este acta de la
reunion que fue aprobada, En cumplimiento de lo que
el Sr. Alcalde, se hizo presente a la Corpora-
cion que segun se hacia constar en las actas
de esta reunion, el objeto de esta reunion, era el de
preparar a las celebraciones del proximo trimestre del com-
mune de este actual, cuyo reparto, ya se habia
claramente aprobado por el Sr. Ayuntamiento de Pro-
piedad e Ingresos de la provincia en 14 de Mar-
zo ultimo. Los Sres. Concejales, una vez autorizados con-
viniendo, por unanimidad, acordaron: Que se
pueda de todo de expresado trimestre en un perio-
do voluntario, nombrando recaudador al Secretario
de la Corporacion, y cuyo cobro, se efectuara en
la Libreria de Ayuntamiento, durante los dias
16, 17, 18, 19, 20 de los comites, simulando como
precio de cobro el 3% que en el reparto se ha-
lla consignado, a cuyo efecto, se avisara por el Sr.
publico de Ayuntamiento, en los foros de acor-
dada, con lo cual y no acordando mas ac-
tuales la comotofia, se dio por terminada
la reunion, cuyo acta, firmaron los Sres. Concejales
como, acordados, despues el Secretario certifico

Victoriano Solis Juan J. Polo Marcos Conde

Manuel Alamo

Juan M. Perez
Juan Luis Solis

Antonio Romera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria - } En el local habilitado para las Comisiones de Higiene, a las
 del día 21 de Abril de 1912 } once horas de la noche de Abril de mil novecientos

- Pres. que asistieron.
Alcalde - Presidente
 D. Victoriano Solís Cordova
Pres. Concejales.
 D. Juan José Polo Burgos
 D. Narciso Conde Salgado
 D. Manuel Muñoz Manchado
 D. Fran. M.ª Perea Fernandez
 D. Juan José Solís Sanchez

se reunieron los señ. Concejales representados al margen, con
 objeto de celebrar sesión pública ~~ordinaria~~ por la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordova, que la
 declaró abierta y volvió, que por el infrascripto Secretario, se
 leyó el acta de la anterior que fué aprobada. En seguida,
 se leyó el acta de la sesión ordinaria de la anterior, y en
 ella se no continúan ninguna de las causas de superior
 a que está en cumplimiento, ni habiendo asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión, cuya acta firmaron los señ. Concejales con su
 consentimiento, en que yo el Secretario certifico -

Victoriano Solís Juan J. Polo Narciso Conde
 Manuel Muñoz
 Fiscal de Sr. Ruyder Emilio Romaguera
 Juan José Polo

Acta de la Sesión ordinaria - } En el local habilitado para las Comisiones de Higiene, a las doce ho-
 del día 28 de Abril de 1912 } ras de la noche de Abril de mil novecientos doce, se reunieron los señ.

- Pres. que asistieron
Alcalde - Presidente
 D. Victoriano Solís Cordova
Pres. Concejales.
 D. Juan José Polo Burgos
 D. Narciso Conde Salgado
 D. Manuel Muñoz Manchado
 D. Fran. M.ª Perea Fernandez
 D. Juan José Solís Sanchez

Concejales cuyos nombres constan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
 por la presencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Cordova, que la declaró abier-
 ta. y volvió que por el infrascripto Secretario se leyó el acta de la anterior que fué
 aprobada. En seguida, se leyó el acta de la sesión ordinaria de la anterior, y en
 ella se no continúan ninguna de las causas de superior a que está en cumplimen-
 to, ni habiendo asuntos de que tratar, por unanimidad, se acordó: Que en la próxima o-
 casión que haya fondos municipales, se abren los cultivos, huertos y
 demás voluntades legales, a los suplentes municipales, con sueldo al
 Secretario D. Emilio Romaguera Sanchez, la suma de cuarenta y cinco
pesetas que anticipó al Comisionado de las Fuentes con motivo del
 juicio de exacciones de este año a D. Manuel Muñoz Manchado, de la
 finca particular, con cargo al art. 5.º del presupuesto de
 gastos. Item al mismo D. Emilio Romaguera Sanchez, la suma de cinco
pesetas, por el anticipo que hizo para retirar las aguas de las Fuentes
 de cuando esta se celebró el convenio en Febrero del año actual, y de
 este asunto se habla, en la sesión del día 2.º de Febrero del año actual.
 Item al mismo D. Emilio Romaguera Sanchez, la suma de cuarenta y cinco
pesetas con cargo al Capítulo 1.º de este presupuesto que le Sr. Romaguera ante-
 cipó para un sueldo que tubo el Ayuntamiento el día 1.º de Enero del año actual.
 Item al mismo, D. Emilio Romaguera, la suma de diez pesetas, por que las anticipó
 para recomponer las paravallas de charco de las Fuentes, con cargo al mismo Capítulo 1.º
 y por último que las 50 pesetas de los exámenes de la medicina, sean aplicadas 2.º al art. 1.º de
 el art. 2.º del presupuesto. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de
 que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señ. Concejales, con su
 consentimiento, en que yo el Secretario certifico -

Victoriano Solís Juan J. Polo Narciso Conde
 Manuel Muñoz
 Fiscal de Sr. Ruyder Emilio Romaguera
 Juan José Polo



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Acta de la sesión ordinaria
del día 5 de Mayo de 1912

- Pres. que asistieron
Heraldo Priuente,
 D. Victoriano Solís Cordova
Pres. Consejo
 D. Juan José Polo Burgos
 " Narciso Conde Salguero
 " Manuel Amador Manchado
 " Fran. M. Pico Fernandez
 " Juan Pardo Solís Sanchez.

En el local habilitado para las Comisiones de Higiene, a las diez horas del día cinco de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Solís Cordova, los Sres. Concejales que componen la totalidad del Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, con objeto de deliberar y acordar sobre el expediente que se sigue en el expediente de la anterior sesión, y acordó que yo el Secretario, escriba relación con esta de la anterior que se dio a conocer. En seguida, por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta de la Comprovision, de que, según consta en los documentos, de cargo presuntivo por el Secretario - recaudador en consumo de este año actual, en su primer volumen, sobre el que se ha dispuesto por la Corporación municipal, la suma de 112 pesetas 88 centimos, en concepto de impuesto, el 3% como premio de cobranza, que dicho Sr. se ha recibido, la Corporación queda subrogada, en el cobro de los mismos, que dicha suma para a los Ayuntamientos locales, y que se encargue por medio del Ayuntamiento de Badajoz, los pagos que dicho Sr. tenga en su poder, para ser recibidos en su caso, y en unión de lo cobrado por consumo, proceder al pago de los impuestos municipales, por el correspondiente a cada un particular. Con lo cual, y no habiendo de meter en quórum, se levantó la sesión, cuya acta firmada por los Sres. Concejales, en la forma acostumbrada, en que yo el Secretario certifico.

Diligencia = Lo pongo yo el Secretario para acreditar que, la sesión ordinaria de este día, no ha buido íntegro, por no asistir oportunamente ninguno de los Sres. Concejales = Higiene 18 Mayo 1912 =
Guillermo Romayón

Acta de la sesión ordinaria
del día 19 de Mayo de 1912

- Pres. que asistieron
Heraldo Priuente
 D. Victoriano Solís Cordova
Pres. Consejo
 D. Juan José Polo Burgos
 " Narciso Conde Salguero
 " Manuel Amador Manchado
 " Fran. M. Pico Fernandez
 " Juan Pardo Solís Sanchez.

En el local habilitado para las Comisiones de Higiene, a las diez horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron los Sres. Concejales representados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Solís, con objeto de deliberar sobre el expediente que se sigue en el expediente de la anterior sesión, y acordó que yo el Secretario, escriba relación con esta de la anterior que se dio a conocer. En seguida, por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta de la Comprovision, de que, según consta en los documentos, de cargo presuntivo por el Secretario - recaudador en consumo de este año actual, en su primer volumen, sobre el que se ha dispuesto por la Corporación municipal, la suma de 112 pesetas 88 centimos, en concepto de impuesto, el 3% como premio de cobranza, que dicho Sr. se ha recibido, la Corporación queda subrogada, en el cobro de los mismos, que dicha suma para a los Ayuntamientos locales, y que se encargue por medio del Ayuntamiento de Badajoz, los pagos que dicho Sr. tenga en su poder, para ser recibidos en su caso, y en unión de lo cobrado por consumo, proceder al pago de los impuestos municipales, por el correspondiente a cada un particular. Con lo cual, y no habiendo de meter en quórum, se levantó la sesión, cuya acta firmada por los Sres. Concejales, en la forma acostumbrada, en que yo el Secretario certifico.

Acta de la Sesión extraordinaria -
del día 27 de Setiembre de 1913

En el local habilitado para Casas
Comunales de Higiene, a las do-

- Pres. Concomitantes
Alcalde-Prsidente
D.^o Victoriano Polo
Pres. Concejales
D.^o Juan José Polo
" Narciso Gonda
" Manuel Muñoz
" Guadalupe Polo
Pres. Asociados
D.^o Lucas Jimenez
" Pedro A. Moreno
" Melitón Castillo.

en horas de día siguiente de Setiembre de mil nove-
ciento trece, se reunieron, previa apertura como costumbre
los señores Concejales y asociados cuyos nombres constan
en el margen, y que conforman la mayoría de la Junta Municipal,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Victoriano Polo Gonda,
que la abrió y ordenó que se leyeran de nuevo el acta de la anterior,
que fue aprobada por los Sres. Concejales. A lo siguiente, por el Sr. Presidente se manifestó
que el objeto de esta convocatoria, era para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.^o del Reglamento de
Comunales, a fin de adoptar el medio de hacer efectivo el Censo de
Comunales de esta localidad para el próximo año de 1913.

Entendidas las señores concommitantes de lo manifestado por el Sr. Alcalde-Prsidente, por unanimidad acordaron: Que el Censo de Comunales para el inmediato año de 1913, se haga efectivo por medio de censos generales, que se ha formado en la que se ha hecho en el año actual y anteriores, un censo de censos a un tanto libre o a reparto arcial. Que se remita certificación literal de este acta al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, para su aprobación de la forma prescrita.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de tratar se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firmaron los señores concommitantes, como asistieron, de que yo el Secretario certifico =

BX

Día 5 de Febrero

Sacramento de los Papantemoules muderos

1	Miguel Romirer	1	25
2	Moctes Romirer	1	25
3	Concilio Piar	1	25
4	Thomas Romirer	1	25
5	Francisco Aguado	1	25
6	Pedro Pita Gallego	1	25
7	Moctes Amarrillas	1	25
8	Gregorio Montan	1	25
9	Pedro Ruzano	1	25

Al frente el Comisario Sr. Conde

Donde	• Joaquin Torres	2	50
	• Gabriel Alvarez	1	25
	• El de Cristina	1	25
	• Luciano Encinas		50
	• Cipriano Perez		45

Corros

{	El de Narciso Conde	{	10
	El de Victoriano Solis		
	El de Juan Prieto		

Francisco Berroquero	1	25
----------------------	---	----

Día 6 de Febrero

Joaquin Torres	2	50
Gabriel Alvarez	1	25
<u>Total</u>	<u>33</u>	<u>50</u>

11 2
11 1
11 1
11 1
11 1

11 1

Don Victoriano Lolo Condado, Alcalde, Don Juan Lari Polo Burgos, Regi-
dor Sindico y Don Eusebio Parraquero Sanchez, Secretario, todos del Ayuntamiento
municipio de Albarino nos de esta villa de Albarino =

Certificamos = Que en la sesion ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento municipal de la villa en
sesion de 4 de octubre y si no fuera de sesion permitida
por D.^o Excmo. Sr. D. D. Polo, alcalde de esta localidad, con-
sultados de que se acuerda de las puestas urbanas que
a continuacion se expresan, hay en ellas las vol-
guntas por compra que en ellas hizo el Sr. D. Leon
Santos, alcalde de la villa de Santa Theresa, Oceris y el
D.^o Sr. Polo. Anteriormente, como en esta villa, se-
gun acredita con la escritura otorgada ante
el Notario de la Ciudad de Sevilla D.^o Lo-
pe Theresa Burgos, en 3 de Noviembre de 1911,
y otras puestas, se encuentran en ellas el
nombre de D.^o Sr. Polo Anteriormente, y en cuyo
evento se acredita se encuentran que las puestas urba-
nas en que se hizo el pago de renta, se han a-
milladas a su nombre, y aqui se figura el
del expresado D.^o Sr. Polo, el Ayuntamiento
en su nombre, y se conferirán con lo in-
ferente por la Junta provincial, acordó:
Que las puestas que se continúan de se-
ñalar, previas ley tramitadas que como pre-
sente, se han de otorgar que se han
para el año de 1913, el nombre que ex-
presado D.^o Excmo. Sr. D. Polo, y ley de mu-
nicipal D.^o Sr. Polo, si sup. nombre figu-
ren en ellas =

Descripcion de las puestas

- 1.^a Una casa en la calle Real de esta villa, de 4.^a
clase, señalada con el n.^o 44 número, con
una utilidad o riqunt regimiental de dos puestas y
- 2.^a Otra en la misma calle Real de 3.^a clase, se-
ñalada con el n.^o 44 número, con una uti-
lidad o riqunt regimiental de dos puestas

a petición que interpuso, don Cecilio Lavi Pe.
re. y a las leyes de las Cortes de 14 de
Junio de 1884 y otras disposiciones
vigentes, expusimos lo presente que por una
parte son cosas comunes de este Ayuntamiento -
nada en el Reino ni en ninguno de los
de su jurisdicción.

En Madrid

El Regedor Andrés La Lientis